



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 09 de noviembre del 2020

VISTO; El Memorandum N° 566-2020-GRP430020-13201, de fecha 06 de Noviembre del 2020, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a través del cual se solicita proyectar resolución sobre la Designación del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, 2020 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), establecidos en su Artículo 6° que dicho comité debe estar integrado por los siguientes integrantes:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo Presidirá.
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General o quien haga sus veces.

Que, mediante D.S N° 097-82-PCM; se fija el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en dos (02) años, quedando modificado en ese sentido el Artículo 6° del D.S N° 006-75-PM-INAP, que establecía el periodo de un (01) año;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone la Designación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, por el Periodo de dos años (del 21 de Agosto 2020 al 21 de Agosto del 2022);

De conformidad Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas; Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público y su reglamento aprobado con D.S N° 05-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Unidad de Administración, Asesoría Legal, con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección del Hospital; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 09 de noviembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, para el Periodo 2020 - 2022 (del 21 de Agosto del 2020 al 21 Agosto del 2022). Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|--|-----------------|-------------|
| ➤ Sra. NIDIA ELIZABET VIDAL DE CRUZ, | DNI N° 03319036 | Presidente |
| ➤ Lic. Adm. AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ, | DNI N° 03361428 | Secretaria. |
| ➤ Lic. Adm. VALENTINA PULACHE REYES, | DNI N° 40552373 | Tesorera |

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Sub CAFAE del Hospital Chulucanas, SUNARP, Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, estadística e informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CMP 32186
DIRECTOR